

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 2
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**  
Marzo 18 de 2022

<b>DESPACHO COMISORIO:</b>	<b>No. 002</b>
<b>JUZGADO COMITENTE:</b>	<b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>PROMOVIDO:</b>	<b>MELVA LEON TRUJILLO</b>
<b>APODERADO:</b>	<b>LEIDY MARIEN VIGOYA LOAIZA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>63-594-4089-002-2020-00222-01</b>

Siendo las Dos de las tarde (2:pm) del día viernes dieciocho (18) de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), Dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por la señora MELVA DE LEON TRUJILLO en contra del señor CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.422.690, radicado bajo el Nro. 63-594-4089-002-2020-00222-01 mediante calendado veintiocho de enero de dos mil veintidós, dispuso Comisionar al señor Alcalde del Municipio de Quimbaya, para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia de secuestro según Despacho Comisorio No. 02; la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con la matricula mercantil Nro. 189709, ubicado en CARRERA 7 No 15-24, EDIFICIO CARAMANTA, LOCAL 117 Y 118, Quimbaya Quindío, Actúa como apoderada de la parte ejecutante la abogada LEIDY MARIEN VIGOYA LOAIZA quien se identifica con tarjeta profesional No. 250860 En la fecha y hora señalada, la Auxiliar Administrativo designada mediante "decreto 015 de febrero 21 de 2022" por la Alcaldía Municipal de Quimbaya, en la sede donde funciona la Inspección de Policía, primer piso de la Alcaldía de Quimbaya, se constituyó en Audiencia Pública con el fin de cumplir con el cometido. Asiste al despacho de la Inspección de Policía con el fin de cumplir con el cometido. Asiste al despacho de la Inspección de Policía, la apoderada Judicial abogada LEIDY MARIEN VIGOYA LOAIZA identificado con la tarjeta profesional No. 250860 del C.S.J. identificada con la cedula de ciudadanía No 25023442 DE QUIMBAYA QUINDIO El Juzgado designa como secuestre del bien inmueble, JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.525.545, residente en el barrio 1° de Mayo Manzana Casa No. 10 Municipio de Armenia Quindío, celular No. 3147774042, quien enseña licencia de auxiliar de la justicia vigente hasta el 31 de marzo 2023.

Acto seguido la Auxiliar Administrativo designada para llevar a cabo la diligencia. LAURA KATHERINE QUINTERO BETANCOURT, procede a posesionar al secuestre señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.525.545, de conformidad con lo establecido por la Ley, quien manifiesta: "Prometo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo que me han asignado, según mi leal saber y entender asumiendo la responsabilidad que el mismo implica, y no tener inhabilidades e impedimentos para desempeñar el cargo", por lo anterior, este despacho declara legalmente posesionado a la secuestre señor JAIRO DE JESUS MELCHOR auxiliar de la justicia, las advertencia expresadas contenidas en los artículos se advierte al auxiliar de la justicia sobre la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo contenido de los artículos 49, 51 y 52 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de su función, so pena de ser sancionado; como honorarios por la asistencia a la diligencia al auxiliar de la justicia designada, el Juzgado le fijó como honorarios la suma de OCHO (08) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTE (257.000), la cual se cancelará en el acto por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

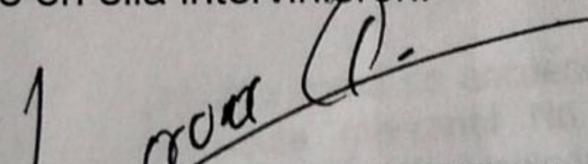
Seguidamente se ordena el traslado del despacho al lugar objeto de la diligencia SECUESTRO, del predio con matricula mercantil No. 189709 ubicado en la carrera 7 No 15-24 edificio caramanta local 117 y 118 Municipio de Quimbaya Q. Una vez en el lugar objeto de la diligencia

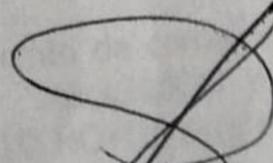


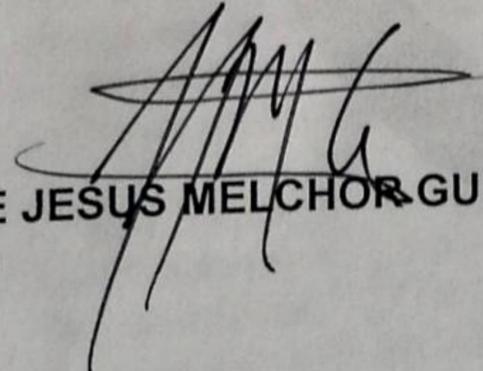
MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 2
INSPECCION DE POLICIA	CÓDIGO: P-GDA 01
	VERSIÓN 0
	TRD:

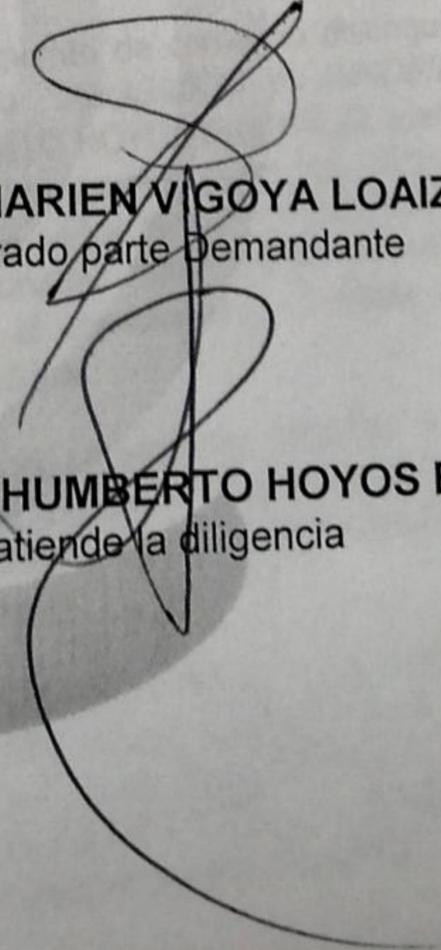
fuimos atendidos por CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 4422690. de QUIMBAYA QUINDIO manifiesta ser el PROPIETARIO DE LA INMOBILIARIA ;QUIEN MANIFIESTA OPOSICION FRENTE AL SECUESTRO yo me opongo al secuestre por lo que soy un mero tenedor del local 117 y 118 donde se deja claro por una llamada que el no es el dueño de los locales por lo tanto figuran a nombre de DIEGO FERNANDO BOTERO debo dejar claro que la oposición se recibe pero el despacho le hace saber de la diligencia a cumplir, para esta forma permitir el ingreso libre y voluntario al interior del inmueble. Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia así: se trata de un solo local 118 donde se encuentran los enseres del local 117 dado de que este se sub arrendo para una agencia de viajes quedando todo en el local 118 se trata de un archivado de 4 cajones de color café, 2 escritorios de 5 cajones, 2 computadores completos, marca NOC y un Lenovo completos una impresora MARCA EPSON L355 1 CAJONEERO ESTILO BIBLIOTECA, en este estado de la diligencia se le hace SE HACE CLARIDAD QUE ESTOS ENSERES HACE PARTE DEL ESTABLECIMIENTO MAS NO ESTAN SIENDO INTERVENIDOS O SECUESTRADOS DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO., SE LE CORRE TRASLADO A EL OPOSITOR PARA QUE SEA ESCUCHADO Y RESUELTO ANTE EL JUZGADO COMITENTE entrega real y material al secuestre señor **JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA** a quien se le concede el uso de la palabra y manifiesta: "Lo recibo como están descritos en la presente diligencia" con la advertencias del ley respecto de sus obligaciones de propender por el buen estado de mantenimiento y conservación del inmueble y los informes que deberá presentar ante el Juzgado comitente.

Por la asistencia a esta diligencia se le fijan la suma de (\$257.000) equivalentes a 8 salarios mínimo diarios vigentes son cancelados en el mismo acto la (\$257.000) MCTE al auxiliar de la justicia, señor **JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA**, se deja constancia que no se presentó oposición alguna. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron.

  
**LAURA KATHERINE QUINTERO**  
Auxiliar Administrativo Designada

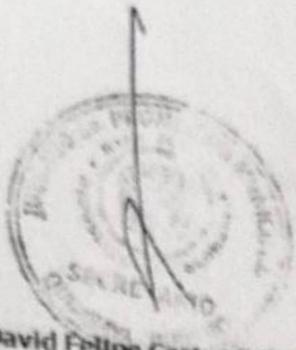
  
**LEIDY MARIEN VIGOZA LOAIZA**  
Apoderado parte Demandante

  
**JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA**  
Secuestre

  
**CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO**  
Quien atiende la diligencia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, informándole que obra la constancia de inscripción de la medida decretada, sobre el establecimiento de comercio distinguido con matrícula mercantil No. 189709.

Quimbaya, Quindío, 28 de enero de 2022



David Felipe Cortes Bolaños  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA (EJECUCIÓN DE SENTENCIA)</b>
DEMANDANTE	MELVA LEÓN TRUJILLO, curadora provisional del señor OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO
APODERADA DEMANDADA	Dra. LEIDY MARIEN VIGOYA LOAIZA INMOBILIARIA ALEJANDRÍA Representada Legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO
PROVIDENCIA RADICADO	ORDENA SECUESTRO 63-594-4089-002-2020-00222-01

**Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)**

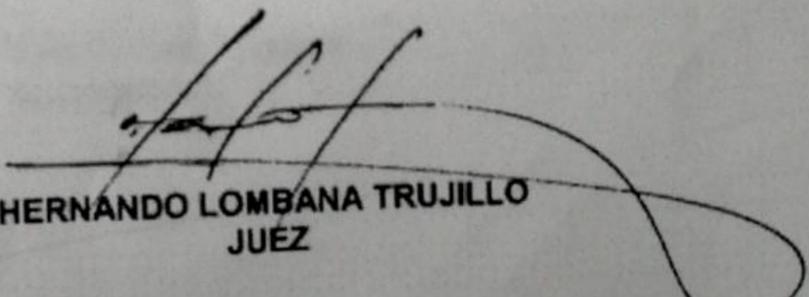
Inscrito como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio distinguido con matrícula mercantil No. 189709 denominado como "ABOGADOS E INMOBILIARIAS ALEJANDRÍA" de propiedad del señor CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO, identificado con C.C. No. 4422690 y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro. Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde de este municipio, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

El bien Inmueble de propiedad del señor CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO, identificado con C.C. No. 4422690, se encuentra ubicado en la "Cra 7 No. 15-24, edificio Caramanta, local 117 y 118, del municipio de Quimbaya, Quindío," identificado con Matrícula Mercantil No. 189709. Líbrese el oficio correspondiente.

Para esta diligencia se designa como secuestre a JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con C.C. 7525545 de la lista de auxiliares de la Justicia, y se localiza en la Calle 20 Nro. 14-44 Of. 301B, Tel 3147779523. Se le fijan como honorarios la suma de OCHO Y MEDIO SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, (\$257.000) los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

**NOTÍFIQUESE y CUMPLASE**

  
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDÍO  
DESPACHO COMISORIO No. 0002**

LOS SUSCRITOS JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO.

AL:  
SEÑOR ALCALDE DE QUIMBAYA QUINDIO  
ATENTAMENTE EXHORTA.

Que mediante auto de fecha 28 de enero de 2022, proferido dentro del proceso EJECUTIVO DE PROVIDENCIA JUDICIAL, promovido por MELVA LEÓN TRUJILLO, curadora provisional del señor OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO, actuando a través de apoderada judicial, en contra de la INMOBILIARIA ALEJANDRÍA Representada Legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO, con radicación Nro. 63-594-4089-002-**2020-00222-00**, dispuso comisionarlo con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio distinguido con matrícula mercantil No. 189709 denominado como "ABOGADOS E INMOBILIARIAS ALEJANDRÍA" de propiedad del señor CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO, identificado con C.C. No. 4422690.

Para esta diligencia se designa como secuestre a JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con C.C. 7525545 de la lista de auxiliares de la Justicia, y se localiza en la Calle 20 Nro. 14-44 Of. 301B, Tel 3147779523. Se le fijan como honorarios la suma de OCHO Y MEDIO SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, (\$257.000) los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

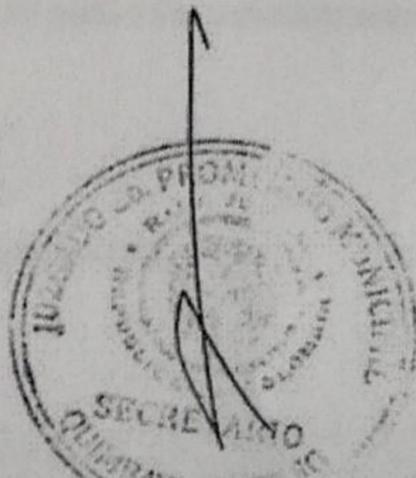
Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

**INSERTOS:**

Se anexa auto que ordenó el Secuestro fechado 27 de enero de 2022, y del certificado de la Cámara y Comercio de Armenia y del Quindío.

Actúa como apoderado de la parte ejecutante la abogada LEIDY MARIEN VIGOYA LOAIZA, quien se identifica con Tarjeta Profesional Nro. 250.860 del C.S.J.

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



**David Felipe Cortes Bolaños**  
Secretario



*Liderando la*  
Transformación  
Digital  
Empresarial

camaraarmenia.org.co



Rutas del  
PAISAJE CULTURAL CAFETERO  
P.A. EXPEDIENTE 1005-1005-1005  
MANEJO DE LA INSTITUCIÓN



ISO 9001  
SC 1573-1

JU- R34068-2022

Armenia, 26 de Enero de 2022

Señor(a)

**DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS**

Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

[i02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Quimbaya, Quindío

**Asunto:** Respuesta a Oficio N° 0029 del 24 de Enero de 2022, recibido en esta entidad el 26 de Enero de 2022.

**Radicado:** 63-594-4089-002-2020-00222-01

Cordial saludo,

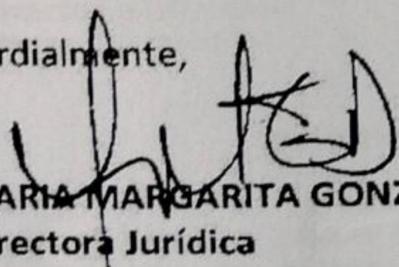
En atención al oficio de la referencia me permito informar que, las medidas de embargo ordenadas por su despacho sobre el establecimiento de comercio denominado **ABOGADOS E INMOBILIARIAS ALEJANDRIA** propiedad del señor **HOYOS BUITRAGO CARLOS HUMBERTO** identificado con cedula de ciudadanía número 4.422.690, fueron inscritas, como se indica a continuación:

Número de Inscripción: 16049  
Libro: VIII  
Fecha de Inscripción: Enero 26 de 2022  
Matrícula: 189709

Se adjunta el respectivo certificado donde se evidencia la anotación relacionada con la medida de embargo decretada por su despacho.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

  
**MARIA MARGARITA GONZALEZ DELGADO.**  
Directora Jurídica

Elaboró: Diego Alejandro Blandón Andica

Sede principal, Edificio Cámara de Comercio, Carrera 14 N° 23-15, 4° piso PBX: 606-7412300 Armenia, Quindío / Sede Norte, C.C Portal del Quindío, Segundo nivel, Stand F2, Cel: 3174007131 / Calarcá y Cordilleranos, Carrera 26 N° 39-17. Tel: 606-7433422 - Cel: 3174007128 / Quimbaya, Carrera 6 Calle 15 Esquina, Local 12. Tel: 606-7521345 - 3175052522 / Montenegro, Carrera 6 N° 19-12. Cel: 3174007138 / La Tebaida, Carrera 6 N° 12-27 Edificio CAM. Tel: 606-7543028 - 3174007118 / Filandia, C.C Los Arangos Local 9 Carrera 6 Calle 7 Esquina. Cel: 3167448431 / Salento, Carrera 6 N° 2-46 El Caserón. Cel: 3176479455 / Nit: 890.000.332-1  
camara@camaraarmenia.org.co / www.camaraarmenia.org.co



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
 ABOGADOS E INMOBILIARIAS ALEJANDRIA  
 fecha expedición: 2022/01/26 - 11:19:41 \*\*\*\* Recibo No. H000093326 \*\*\*\* Num. Operación: 01-DARCAJA-20220126-0002  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL \*\*\*  
 CODIGO DE VERIFICACIÓN YKZZIVsY1V

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.  
 Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,  
 CERTIFICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ABOGADOS E INMOBILIARIAS ALEJANDRIA  
 ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
 DOMICILIO : QUIMBAYA  
 NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

MATRÍCULA NO : 189709  
 FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 26 DE 2013  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
 FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 09 DE 2021  
 ACTIVO VINCULADO : 2,500,000.00  
 MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 7 N 15-24 OF 117 Y 118 EDIFICIO CARAMANTA  
 MUNICIPIO / DOMICILIO: 63594 - QUIMBAYA  
 TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3116007628  
 TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3217833593  
 TELÉFONO COMERCIAL 3 : 7523868  
 CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : carlosho44@hotmail.com  
 UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ADMINISTRAR INMUEBLES  
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS  
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA  
 CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :  
 \*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO : HOYOS BUITRAGO CARLOS HUMBERTO  
 IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 4422690  
 NIT : 4422690-8  
 MATRÍCULA : 189707  
 FECHA DE MATRÍCULA : 20131126  
 FECHA DE RENOVACION : 20210409  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
 CERTIFICA - PROPIETARIOS

POR OFICIO NÚMERO 29 DEL 24 DE ENERO DE 2022 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL, DE QUIMBAYA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16049 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ENERO DE 2022, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ABOGADOS E INMOBILIARIAS ALEJANDRIA PROPIEDAD DEL SEÑOR HOYOS BUITRAGO CARLOS HUMBERTO DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE MINIMA CUANTIA CON RADICADO NO. 63-594-4089-002-2020-00222-01  
 CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR